

INTERESADO/A	NIF/CIF	NºEXPT	ÚLTIMO DOMICILIO
RAMÓN MIRÓN MARCHÁN	75223178 E	100253	CAMPILLO. 4825 CHIRIVEL (ALMERÍA)
JUAN BELMONTE SÁNCHEZ	75206496 S	100881	C/ SÁNCHEZ Nº 5. 4820 VELEZ-RUBIO (ALMERÍA)
RAMÓN JOSÉ SIMÓN RAMAL	52523538 W	101135	C/ SACRAMENTO Nº 12. 4825 CHIRIVEL (ALMERÍA)
JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ	75204736 A	102057	C/ CONSTITUCIÓN Nº 6. 4825 CHIRIVEL (ALMERÍA)

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de los establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

- Expediente: HU/2003/207/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Martínez Cabaco, C/ Hermano Palomo, 27-7.º A, Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de enero de 2003, en el camino Vallegirón, terreno cinegético de aprovechamiento común, sito en el término municipal de Niebla, cazar con arma de fuego a menos de tres metros de un camino de uso público.

Infracción: Art. 42.1.h) de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza.

Tipificación: Art. 46.1.h) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Única 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal.

Sanción propuesta: 300,51 euros por la infracción muy grave observada (art. 46.1.h) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria Única 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995, del Código Penal.

Huelva, 3 de noviembre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución, formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de

audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de los establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

- Expediente: HU/2003/340/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Mario Cortés Cabrera. Avda. Los Ansaes, 204. El Rocío-Almonte. Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de febrero de 2003, en el Puente del Rey (Coto del Rey), sito en Doñana, en el término municipal de Almonte, ejercicio de la caza furtiva desde un vehículo todoterreno con arma de aire comprimido en zona y época de reproducción del lince ibérico. La caza se practica sin autorización. Tenencia de métodos de captura prohibidos (dos cepos).

Infracción: Art. 46.2.a) de Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y art. 38.13 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 46.2.a) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en relación con la Disposición Derogatoria única 1.e) de la Ley Orgánica de 23 de noviembre de 1995 del Código Penal y 39.1 13 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: 901,53 euros por las infracciones observadas.

Huelva, 3 de noviembre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 00/41/0164.*

Núm. expte.: 00/41/064.

Nombre y apellidos: Doña Biagia La Perna Scita.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Biagia La Perna Scita, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección arriba referenciado, con respecto del/a menor M.R.L., nombrando Instructor/a del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de Audiencia en el procedimiento de declaración de desamparo en el expediente sobre protección de menores 03/41/081.*

Núm. Expte.: 03/41/081.

Nombre y apellidos: Doña Gracia María Pérez de los Santos y don José Manuel Pacheco Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al/la menor afectado/a.

Con fecha 4 de noviembre de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores referenciado, ha acordado dar trámite de Audiencia en el procedimiento de declaración de desamparo seguido por esta Entidad Pública con respecto al/la menor IM.P.P., poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que les notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica Resolución al amparo de la Orden que se cita por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 dirigidas a emigrantes andaluces retornados, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución por la que acuerda tenerle por desistido de una solicitud de subvención formulada al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 dirigidas a emigrantes andaluces retornados:

Entidad: José Pedrero Ariza.  
Dirección: C/ Marqués de Linares, 4-7.º B.  
Localidad: 29600-Marbella.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2003**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C, de lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, BOJA núm. 34 de 21.3.02, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso